



Delute mercaderias

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
TRES.

hien go en Practica Quantas Dilis. Pareses a dez uo
dey para el se que deun a barto tan buriso de quello
se podra enyante sub sanar. Conque se practique
Nuestro Entero de todos los granos de trigo de
que hubieren la vez de esta Ciudad. La Causa termino
y sus virion de que se sigue el. Se quedan tomadas
estas providencias. Por lo qual se envia a que
se quedan en haer = Acordos duplicar con lo que
al Señor Correo. Se dio un Mandat. Que por los
Señores D. Pedro Joseph Fernandez de Matheo de
Cudela Patrono de dicho se envia a que
con la brevedad posible se haga esta Ciudad
por el Señor Correo. Entendido = Mandos se guarden
y cumplidos de lo decretado por los Señores Patronos
de dicho; Asimismo para evitar todo perjuicio de la
nacion se ordena a publicar el auto con sus
decretos en esta Plaza en el año proximo pasado
por Ante D. Diego Sanchez Cayula uno de
los Jues. de =
La Ciudad. Dijo que la brevedad de fielle en

Mes =

